

DECRETO

Visto que siendo necesaria la contratación de los servicios de dirección, producción y realización de productos audiovisuales promocionales de los alimentos de calidad diferenciada de la provincia de Córdoba por ser éstas unas actuaciones de interés general, resultando procedente acudir a la contratación externa para ello, estimándose que el objeto del mismo es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de esta entidad, habida cuenta la idoneidad de éste para satisfacerlos, motivando todo ello la incoación del oportuno expediente de contratación.

Visto el informe motivando la necesidad de la mencionada contratación, el resto de documentación incorporada al expediente en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación menor de los servicios de dirección, producción y realización de productos audiovisuales promocionales de los alimentos de calidad diferenciada de la provincia de Córdoba conforme a las características técnicas y condiciones previstas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado la Gerencia de IPRODECO.

2º.- Aprobar el gasto por importe 10.000,00€ + IVA 21% (2.100,00 €), un total de 12.100,00 €, con cargo a la aplicación 9310.227.9900 del presupuesto de IPRODECO para el ejercicio 2020 determinándose que para la adjudicación del contrato, al tratarse de un contrato menor, no es necesario Pliego de Cláusulas Administrativas ni propuesta de mesa de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

3º.- Iniciar los trámites para la adjudicación del contrato mediante la publicación de un anuncio de licitación en el Perfil del contratante de IPRODECO, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público de conformidad con la previsión del artículo 135 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con el contenido establecido en el Anexo III de la Ley.

4º.- Incorporar la factura al expediente una vez se realice la prestación.

LA PRESIDENTA

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

BF0B B857 214A B786 0F8F



BF0BB857214AB7860F8F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Conforme de EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 4/9/2020
Organo resolutor LA PRESIDENTA AMO CAMINO MARIA DOLORES el 4/9/2020
Certificado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 7/9/2020